



**GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE PUEBLA**



PERIÓDICO OFICIAL

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES DE CARÁCTER OFICIAL SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE SER PUBLICADAS EN ESTE PERIÓDICO

Autorizado como correspondencia de segunda clase por la Dirección de Correos con fecha 22 de noviembre de 1930

TOMO DXX	"CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA" MARTES 28 DE AGOSTO DE 2018	NÚMERO 20 SEGUNDA SECCIÓN
----------	--	---------------------------------

Sumario

**GOBIERNO DEL ESTADO
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el que aprueba el Dictamen con Minuta de Decreto emitido por la Comisión General Inspector de la Auditoría Superior del Estado, quien practicó revisiones, auditorías y evaluaciones a cada uno de los 143 Municipios y Entidad Municipal fiscalizados, que se relacionan en el presente Decreto, con el propósito de realizar propuestas legislativas que se juzguen convenientes, lo que no suspende el trámite de las acciones promovidas o que promueva, en su caso, la Auditoría Superior del Estado de Puebla, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las disposiciones que resultan aplicables.

DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el que aprueba el Dictamen con Minuta de Decreto emitido por la Comisión General Inspector de la Auditoría Superior del Estado, quien practicó revisiones, auditorías y evaluaciones a cada uno de los dos Poderes Estatales, una Dependencia y 66 Organismos Estatales fiscalizados, con motivo de la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas Estatales, del Ejercicio Fiscal 2016, que se relacionan en el presente Decreto, con el propósito de realizar propuestas legislativas que se juzguen convenientes, lo que no suspende el trámite de las acciones promovidas o que promueva, en su caso, la Auditoría Superior del Estado de Puebla, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las disposiciones que resulten aplicables.

GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO

DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el que aprueba el Dictamen con Minuta de Decreto emitido por la Comisión General Inspector de la Auditoría Superior del Estado, quien practicó revisiones, auditorías y evaluaciones a cada uno de los 143 Municipios y Entidad Municipal fiscalizados, que se relacionan en el presente Decreto, con el propósito de realizar propuestas legislativas que se juzguen convenientes, lo que no suspende el trámite de las acciones promovidas o que promueva, en su caso, la Auditoría Superior del Estado de Puebla, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las disposiciones que resultan aplicables.

Al margen un sello con el Escudo Nacional y una leyenda que dice: Estados Unidos Mexicanos. H. Congreso del Estado de Puebla.

JOSÉ ANTONIO GALI FAYAD, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla, a sus habitantes sabed:

Que por la Secretaría del H. Congreso, se me ha remitido el siguiente:

EL HONORABLE QUINCUAGÉSIMO NOVENO CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA

Que en sesión pública ordinaria de esta fecha, Vuestra Soberanía ha tenido a bien discutir y aprobar, el Dictamen con Minuta de Decreto emitido por la Comisión General Inspector de la Auditoría Superior del Estado, por virtud del cual se propone la aprobación del análisis realizado por esa Comisión a los Informes Individuales entregados en tiempo y forma legal por la Auditoría Superior del Estado, de conformidad al siguiente: -----

CONSIDERANDO

Que la Auditoría Superior del Estado de Puebla, de conformidad con lo dispuesto por los artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 y 114, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2, 3, 4, fracciones II, VI, VII, VIII, XII, XIV, XVII y XXI, 30, 31, 32, 58, 67, 68 y 114, fracción III y XIII, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; practicó revisiones, auditorías y evaluaciones a cada una de las Entidades Fiscalizadas que se relacionan a continuación, con motivo de la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas Municipales del ejercicio 2016: -----

- | | | |
|---------------|-------------------------|-------------------------------|
| 1. Acajete | 49. Huehuetlán el Chico | 98. Santa Catarina Tlaltempan |
| 2. Acateno | 50. Huejotzingo | 99. Santa Isabel Cholula |
| 3. Acatlán | 51. Hueyapan | 100. Santiago Miahuatlán |
| 4. Acteopan | 52. Hueytamalco | 101. Soltepec |
| 5. Ahuacatlán | 53. Hueytlalpan | 102. Tecamachalco |
| 6. Ahuatlán | 54. Huitzilán de Serdán | 103. Tecomatlán |

7. Ahuazotepec	55. Ixcamilpa de Guerrero	104. Tehuiztingo
8. Albino Zertuche	56. Ixcaquixtla	105. Tenampulco
9. Aljojuca	57. Ixtacamaxtitlán	106. Teotlalco
10. Altepexi	58. Ixtepec	107. Tepanco de López
11. Amixtlán	59. Izúcar de Matamoros	108. Tepatlaxco de Hidalgo
12. Amozoc	60. Jalpan	109. Tepeaca
13. Aquixtla	61. Jolalpan	110. Tepeyahualco
14. Atexcal	62. Jonotla	111. Tepeyahualco de Cuauhtémoc
15. Atlixco	63. Jopala	112. Teteles de Ávila Castillo
16. Atoyatempan	64. Juan Galindo	113. Teziutlán
17. Axutla	65. Juan N. Méndez	114. Tianguismanalco
18. Ayotoxco de Guerrero	66. La Magdalena Tlatlauquitepec	115. Tlachichuca
19. Calpan	67. Libres	116. Tlaltenango
20. Caltepec	68. Mazapiltepec de Juárez	117. Tlaola
21. Cañada Morelos	69. Mixtla	118. Tlapacoya
22. Caxhuacan	70. Naupan	119. Tlapanalá
23. Chapulco	71. Nealtican	120. Tlatlauquitepec
24. Chiconcuautla	72. Ocotepc	121. Tlaxco
25. Chichiquila	74. Ocoyucan	122. Tochimilco
26. Chietla	75. Oriental	123. Tochtepec
27. Chila de la Sal	76. Pahuatlán	124. Totoltepec de Guerrero
28. Coatzingo	77. Pantepec	125. Tuzamapan de Galeana
29. Cohuecan	78. Petlalcingo	126. Venustiano Carranza
30. Coronango	79. Puebla	127. Vicente Guerrero
31. Coxcatlán	80. Quimixtlán	128. Xicotepec
32. Coyomeapan	81. Rafael Lara Grajales	129. Xicotlán
33. Cuapiaxtla de Madero	82. San Andrés Cholula	130. Xiutetelco
34. Cuautlancingo	83. San Felipe Tepatlán	131. Xochiapulco
35. Cuetzalan del Progreso	84. San Gregorio Atzompa	132. Xochitlán Todos Santos
36. Domingo Arenas	85. San Jerónimo Tecuanipan	133. Yaonahuac
37. Eloxochitlán	86. San José Chiapa	134. Yehualtepec
38. Epatlán	87. San José Miahuatlán	135. Zacapala
39. Esperanza	88. San Juan Atenco	136. Zacapoaxtla
40. Francisco Z. Mena	89. San Martín Totoltepec	137. Zacatlán
41. General Felipe Ángeles	90. San Matías Tlalancaleca	138. Zapotitlán
42. Guadalupe	91. San Miguel Xoxtla	139. Zapotitlán de Méndez
43. Guadalupe Victoria	92. San Nicolás Buenos Aires	140. Zautla
44. Hermenegildo Galeana	93. San Pablo Anicano	141. Zihuateutla
45. Honey	94. San Pedro Yeloixtlahuaca	142. Zinacatepec
46. Huaquechula	95. San Salvador El Verde	143. Zongozotla

47.	Huachinango	96.	San Salvador Huixcolotla	144.	Zoquitlán
48.	Huehuetla	97.	San Sebastián Tlacotepec	145.	Instituto Municipal de Arte y Cultura de Puebla

Que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 50 y 57, fracción XI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 4, fracción, II, 114, 114, fracción III y XIII , y 122, fracciones, I , X, XIV, XVI y XXXIX, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; el Titular de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, presentó a la Comisión General Inspector, los Informes Individuales correspondientes al estado que guarda el Patrimonio de las Entidades Fiscalizadas, del ejercicio 2016 precisadas con anterioridad. -----

Que la Comisión General Inspector de la Auditoría Superior del Estado, realizó el análisis a los Informes Individuales de las Entidades Fiscalizadas listadas en el presente, con el propósito de realizar propuestas legislativas para modificar disposiciones legales que tienen por objeto mejorar la gestión financiera y el desempeño de las Entidades Fiscalizadas. -----

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 56, 63, fracción II, 64, fracción I, 113, 114 y 124, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 14, 18, 19, 20, 44, fracciones I y II, 123, fracción XV, 134, 135, 144, fracción II y 191, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; y 120, fracciones VII y VIII y 148, del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla. **EL QUINCUAGÉSIMO NOVENO CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA:**-----

DECRETA

ÚNICO. Se aprueba el Dictamen de la Comisión General Inspector con Minuta de Decreto, con el propósito de realizar propuestas legislativas que se juzguen convenientes, lo que no suspende el trámite de las acciones promovidas o que promueva, en su caso, la Auditoría Superior del Estado de Puebla, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las disposiciones que resulten aplicables.-----

EL GOBERNADOR hará publicar y cumplir la presente disposición. Dada en el Palacio del Poder Legislativo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil dieciocho. Diputado Presidente. FRANCISCO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ. Rúbrica. Diputado Vicepresidente. PABLO FERNÁNDEZ DEL CAMPO ESPINOSA. Rúbrica. Diputada Secretaria. MARÍA SARA CAMELIA CHILACA MARTÍNEZ. Rúbrica. Diputado Secretario. CIRILO SALAS HERNÁNDEZ. Rúbrica.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para sus efectos. Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los treinta días del mes de julio del año dos mil dieciocho. El Gobernador Constitucional del Estado. **C. JOSÉ ANTONIO GALI FAYAD.** Rúbrica. El Secretario General de Gobierno. **C. DIÓDORO HUMBERTO CARRASCO ALTAMIRANO.** Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO

DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el que aprueba el Dictamen con Minuta de Decreto emitido por la Comisión General Inspector de la Auditoría Superior del Estado, quien practicó revisiones, auditorías y evaluaciones a cada uno de los dos Poderes Estatales, una Dependencia y 66 Organismos Estatales fiscalizados, con motivo de la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas Estatales, del Ejercicio Fiscal 2016, que se relacionan en el presente Decreto, con el propósito de realizar propuestas legislativas que se juzguen convenientes, lo que no suspende el trámite de las acciones promovidas o que promueva, en su caso, la Auditoría Superior del Estado de Puebla, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las disposiciones que resulten aplicables.

Al margen un sello con el Escudo Nacional y una leyenda que dice: Estados Unidos Mexicanos. H. Congreso del Estado de Puebla.

JOSÉ ANTONIO GALI FAYAD, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla, a sus habitantes sabed:

Que por la Secretaría del H. Congreso, se me ha remitido el siguiente:

EL HONORABLE QUINCUAGÉSIMO NOVENO CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA

Que en sesión pública ordinaria de esta fecha, Vuestra Soberanía ha tenido a bien discutir y aprobar, el Dictamen con Minuta de Decreto emitido por la Comisión General Inspector de la Auditoría Superior del Estado, por virtud del cual se propone la aprobación del análisis realizado por esa Comisión a los Informes Individuales entregados en tiempo y forma legal por la Auditoría Superior del Estado, de conformidad al siguiente: -----

CONSIDERANDO

Que la Auditoría Superior del Estado de Puebla, de conformidad lo dispuesto por los artículos 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 y 114, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2, 3, 4, fracciones II, VI, VII, VIII, XII, XIV, XVII y XXI, 30, 31, 32, 58, 67, 68 y 114, fracción III y XIII, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; practicó revisiones, auditorías y evaluaciones a cada una de las Entidades Fiscalizadas que se relacionan a continuación, con motivo de la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas Estatales del ejercicio 2016: -----

- | | |
|--|--|
| 1. Benemérita Universidad Autónoma de Puebla | 36. Instituto Tecnológico Superior de la Sierra Norte del Estado de Puebla |
| 2. Carreteras de Cuota Puebla | 37. Instituto Tecnológico Superior de Libres |
| 3. Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla | 38. Instituto Tecnológico Superior de San Martín Texmelucan |
| 4. Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Puebla | 39. Instituto Tecnológico Superior de Tepeaca |
| 5. Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Puebla | 40. Instituto Tecnológico Superior de Tepexi de Rodríguez |
| 6. Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla | 41. Instituto Tecnológico Superior de Teziutlán |

7.	Comisión Estatal de Agua y Saneamiento de Puebla	42.	Instituto Tecnológico Superior de Tlatlauquitepec
8.	Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Puebla	43.	Instituto Tecnológico Superior de Venustiano Carranza
9.	Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública	44.	Instituto Tecnológico Superior de Zacapoaxtla
10.	Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Puebla	45.	Patronato del Teatro Principal
11.	Convenciones y Parques	46.	Poder Legislativo del Estado de Puebla
12.	Coordinación Estatal de Asuntos Internacionales y de Apoyo a Migrantes Poblanos	47.	Puebla Comunicaciones
13.	Coordinación General de Comunicación, Difusión y Promoción	48.	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla
14.	Corporación Auxiliar de Policía de Protección Ciudadana	49.	Instituto Electoral del Estado
15.	El Colegio de Puebla, A.C.	50.	Tribunal Electoral del Estado
16.	Fideicomiso del Fondo de Seguridad Pública	51.	Universidad Intercultural del Estado de Puebla
17.	Fideicomiso para la Regularización de la Vivienda del Estado de Puebla	52.	Universidad Interserrana del Estado de Puebla
18.	Fideicomiso Público denominado “Banco Estatal de Tierra”	53.	Universidad Interserrana del Estado de Puebla–Chilchotla
19.	Fideicomiso Público Denominado “La Célula”	54.	Universidad Politécnica de Amozoc
20.	Fideicomiso Público para la Administración de Inmuebles y Ejecución de Obras Públicas en la Reserva Territorial Atlixcáyotl-Quetzalcóatl	55.	Universidad Politécnica Metropolitana de Puebla
21.	Fideicomiso Público PEC	56.	Universidad Tecnológica de Huejotzingo
22.	Fideicomiso del Programa de Becas Nacionales para la Educación Superior Manutención	57.	Universidad Tecnológica de Izúcar de Matamoros
23.	Fiscalía General del Estado	58.	Universidad Tecnológica de Oriental
24.	Fondo para el Fortalecimiento de la Microempresa	59.	Universidad Tecnológica de Puebla
25.	H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla	60.	Universidad Tecnológica de Tecamachalco
26.	Instituto de Administración Pública del Estado de Puebla, A.C.	61.	Universidad Tecnológica de Tehuacán
27.	Instituto de Educación Digital del Estado de Puebla	62.	Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez
28.	Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Puebla	63.	Universidad Tecnológica Bilingüe Internacional y Sustentable de Puebla
29.	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla	64.	Secretaría de Salud (Servicios de Salud del Estado de Puebla)
30.	Instituto de Transparencia, Acceso la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla	65.	Régimen Estatal de Protección Social en Salud
31.	Instituto Estatal de Educación para Adultos	66.	Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos

- | | | | |
|-----|---|-----|--|
| 32. | Instituto Poblano de las Mujeres | 67. | Sistema Operador de los servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Puebla |
| 33. | Instituto Tecnológico Superior de Acatlán de Osorio | 68. | Instituto Tecnológico Superior de Huauchinango |
| 34. | Instituto Tecnológico Superior de Atlixco | 69. | Instituto Tecnológico Superior de la Sierra Negra de Ajalpan |
| 35. | Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Serdán | | |

Que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 50 y 57, fracción XI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 4, fracción II, 114, 114, fracción III y XIII y 122, fracciones I , X, XIV, XVI y XXXIX, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; el Titular de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, presentó a la Comisión General Inspector, los Informes Individuales correspondientes al estado que guarda el Patrimonio de las Entidades Fiscalizadas, del ejercicio 2016, precisadas con anterioridad. -----

Que la Comisión General Inspector de la Auditoría Superior del Estado realizó el análisis a los Informes Individuales de las Entidades Fiscalizadas listadas en el presente, con el propósito de formular propuestas legislativas para modificar disposiciones legales que tienen por objeto mejorar la gestión financiera y el desempeño de las Entidades Fiscalizadas.-----

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 56, 63, fracción II, 64, fracción I, 113, 114 y 124, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 14, 18, 19, 20, 44, fracciones I y II, 123, fracción XV, 134, 135, 144, fracción II y 191, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; y 120, fracciones VII y VIII y 148, del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla. **EL QUINCUAGÉSIMO NOVENO CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA:**-----

DECRETA

ÚNICO. Se aprueba el Dictamen de la Comisión General Inspector con Minuta de Decreto, con el propósito de realizar propuestas legislativas que se juzguen convenientes, lo que no suspende el trámite de las acciones promovidas o que promueva, en su caso, la Auditoría Superior del Estado de Puebla, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las disposiciones que resulten aplicables.-----

EL GOBERNADOR hará publicar y cumplir la presente disposición. Dada en el Palacio del Poder Legislativo en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los veintisiete días del mes de julio de dos mil dieciocho. Diputado Presidente. FRANCISCO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ. Rúbrica. Diputado Vicepresidente. PABLO FERNÁNDEZ DEL CAMPO ESPINOSA. Rúbrica. Diputada Secretaria. MARÍA SARA CAMELIA CHILACA MARTÍNEZ. Rúbrica. Diputado Secretario. CIRILO SALAS HERNÁNDEZ. Rúbrica.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para sus efectos. Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los treinta días del mes de julio de dos mil dieciocho. El Gobernador Constitucional del Estado. **C. JOSÉ ANTONIO GALI FAYAD.** Rúbrica. El Secretario General de Gobierno. **C. DIÓDORO HUMBERTO CARRASCO ALTAMIRANO.** Rúbrica.